MUNICIPALIDAD DE BARRANCO

LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO
CERTIFICADO N° 7-2026

N° DE EXPEDIENTE : E-124-2026
FECHA INGRESO : 14/01/2026
N° DE RESOLUCIÓN : 51-2026-SGDE-GTCDE-MDB
FECHA : 22/01/2026

Habiendo cumplido con lo exigido para obtener la Licencia de Funcionamiento de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento y la Ordenanza N° 562-MDB, se extiende el presente certificado a:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
ASOCIACION NACIONAL DE ARBITRAJE - ANARB

RUC
20610357696

NOMBRE COMERCIAL
ASOCIACION NACIONAL DE ARBITRAJE - ANARB

UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO
AV. ALMIRANTE MIGUEL GRAU N° 1350 NIVEL OFICINA N°819

GIRO DEL ESTABLECIMIENTO
ACTIVIDADES DE ARBITRADORES, CENTROS DE CONCIALIACION

ÁREA 42.34 mt2 **RIESGO** ALTO **HORARIO** 06:00 - 23:00 HORAS

TIPO INDEFINIDA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
ROLY ODILON ESPINOZA ALVAREZ
SUBGERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVO

Esta licencia deberá exhibirse en un lugar visible dentro del establecimiento.
La presente no autoriza el uso de la vía pública ni el retiro municipal.
En caso de Cese de Actividades deberá comunicar a la Municipalidad, dejándose sin efecto la Licencia.
El establecimiento queda sujeto a Fiscalización Posterior de acuerdo con el Artículo 13° del Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento.

Barranco
El lugar que todos queremos